

Radicado No. 700013121002 2020 00023 00

AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo, Sucre, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| |
|---|
| <p>Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS Demandantes/Solicitantes/Accionantes: LUIS DAVID VERBEL ALQUERQUE Demandado/Oposición/Accionado: SOCIEDAD HERRERA Y CIA SCA. Predio/Ubicación: LA ESPERANZA (FMI No. 340- 55168), corregimiento Caracol del municipio de Toluviejo (Sucre)</p> |
|---|

Habida cuenta la nota secretarial precedente y examinado el expediente advierte el despacho que las partes no hicieron pronunciamiento alguno respecto al traslado del informe técnico de inspección levantado sobre el predio objeto de restitución, elaborado por Joe Hernán Mancilla Herrera, TOPÓGRAFO - AREA CATASTRAL URT, revisado y aprobado por ELIZABETH MUÑOZ C. M.P.: 25335188912 CND LIDER CATASTRAL de la UAEGRTD.

En esa senda, se observa instruido en forma plena el presente asunto, en consecuencia y con ocasión del reconocimiento de opositores en el trámite del mismo, se advierte procedente su remisión a la Sala especializada del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en consonancia con lo previsto en el inciso 3º del artículo 79 de la Ley 1448 de 2011.

En virtud de lo expuesto en las líneas precedentes, por Secretaría, remítase el expediente a la mencionada Corporación, previo recuento de las actuaciones procesales acopiadas, así:

La presente solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, fue presentada el día treinta (30) de julio de 2020 y sometida a reparto ordinario el día treinta y uno (31) de julio de 2020, correspondiéndole su conocimiento al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, siendo admitida mediante providencia del tres (03) de agosto de la misma anualidad, en donde se ordenó, entre otras cosas, la publicación de la demanda en un diario de amplia circulación nacional, conforme a lo preceptuado en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, la cual fue efectuada en el diario El Espectador el 20 de septiembre de 2020.

En ese derrotero, se ordenó la notificación de la sociedad HERRERA Y CIA S.EN C.A., NIT# 9000820117, en calidad titular de derecho real -propietario- inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-55168 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Habiéndose integrado en debida forma el contradictorio, a través de auto adiado dieciséis (16) de abril de 2021, se abrió a pruebas el proceso de la referencia y se admitió la oposición presentada por el apoderado de la sociedad HERRERA Y CIA S.EN C.A., decretándose, entre otras, el interrogatorio de parte al solicitante y a los opositores, testimonios, avalúo comercial, en cuanto a la inspección judicial se decretó que la misma fuera suplida con la realización de un video hecho por las partes, en el cual se hiciera un recorrido completo por el predio, con indicación de todos sus límites y descripción general, finalmente se decretó oficios a diversas entidades.

Por otra parte se ordenó en igual sentido peritazgo social y caracterización al señor Luis David Verbel Alquerque.

Con ocasión de solicitud elevada por el apoderado de la parte opositora, se determinó prorrogar el periodo probatorio mediante auto adiado 9 de marzo de 2022, lo anterior como consecuencia de que por motivos ajenos a la parte en mención no pudo recepcionarse algunos testimonios, y en el mismo derrotero, se reiteraron los exhortos efectuados en el auto del dieciséis (16) de abril de 2021, por medio del cual se abrió a pruebas este asunto, cuyo acatamiento no se lograba evidenciar en las actuaciones previas a esta providencia.

Acatado por parte de la UAEGRTD – Territorial Bolívar - Sucre, la orden referente a u video que supliera la inspección judicial y se corrió traslado de dicho insumo a las partes e intervinientes sin que se hiciera pronunciamiento alguno al respecto una vez precluido el término otorgado.

| INDICE DE PRUEBAS - RADICADO: 700013121002 2020 00023 00 | | |
|---|---|--|
| PROCESO DE RESTITUCIÓN Y/O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS | | |
| SOLICITANTE: LUIS DAVID VERBEL ALQUERQUE | | OPOSICIÓN: SOCIEDAD HERRERA Y CIA SCA. |
| PREDIO: LA ESPERANZA FMI No. 340- 55168 corregimiento Caracol del municipio de Tolviejo (Sucre) | | |
| TIPO DE PEUBA | PRUEBA | ANOTACION |
| Documento | Copia cédula de ciudadanía del solicitante | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Copia cédula de ciudadanía de Robín Oswaldo Verbel Verbel | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Copia cédula de ciudadanía de Yimmis Custodio Verbel Verbel | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Oficio No. FSS 0095 de fecha 10 de agosto de 2016, Fiscalía 6ª Seccional de Sincelejo, en respuesta al oficio SS 00877 URT, (remite expediente radicado No. 70 1 – 36390) por el homicidio de Guillermo de Jesús Ochoa). | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Oficio NO. 0377 F 4ª Esp. De fecha 16 de agosto de 2016, en respuesta al oficio No. DTSS2- 2016-01557 URT. | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Informe de comunicación al predio elaborado por el Área Catastral de la Unidad. | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Informe Técnico de Georreferenciación del inmueble objeto de estudio elaborado por el Área Catastral de la Unidad. | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Informe Técnico Predial del inmueble objeto de estudio elaborado por el Área Catastral de la Unidad | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Acta de recepción de información de fecha 31 de mayo de 2016, rendida por los señores Carlos Mauricio Giraldo Lopera, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.414.442 expedida en Envigado (Antioquia) y Chistian Herrera Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.678 expedida en Sabantea (Antioquia), quienes actuan con poder de representación otorgado por la señora Luisa Herrera Estrada, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.878.593, representante legal de la SOCIEDAD HERRERA Y CIA, identificada con NIT 900.082.011-7. | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Solicitud de representación judicial realizada por la víctima ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Constancias de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en cumplimiento del literal b) del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011. | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Resolución por medio de la cual se acepta una representación judicial. | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Certificado de libertad y tradición del inmueble | Expediente digital – anotación 1 |

| | | |
|--|---|--|
| Documento | Avaluó Catastral | Expediente digital – anotación 1 |
| Documento | Informe de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre la inclusión del solicitante en el Registro Único de Víctimas – RUV | Expediente digital – anotaciones 45 y 49 |
| Documento | Certificación de la personería de Tolú Viejo respecto a la existencia de grupos al margen de la ley en el tiempo comprendido entre los años 1996 a 2007 en el Corregimiento de Las Piedras, jurisdicción del municipio de Toluvejo, Departamento de Sucre, presencia de grupos al margen de la ley. | Expediente digital – anotación 47 |
| Documento | Certificación de la Fiscalía de denuncia o investigación alguna entre el año 1996 a 2007, en la que figure como denunciante o víctima de amenazas, violencia al D.I.H., desplazamiento forzado, despojo de tierras u otras conductas asociadas a éste fenómeno, de parte de los señores LUÍS DAVID VERBEL ALQUERQUE con C.C. No. 985281 y OSMENDEY DE JESÚS RIOS GRAJALES con C.C. No. 3.434.309. | Expediente digital – anotaciones 48 Y 53 |
| Documento | copia de la declaración jurada, rendida por el señor Luís David Verbel Alquerque, dentro del expediente administrativo radicado en esa unidad, ID del SRTDAF 175864 | Expediente digital – anotación 51 |
| Documento | Certificación de la INFANTERIA DE MARINA respecto a la existencia de grupos al margen de la ley en el tiempo comprendido entre los años 1996 a 2007 en el Corregimiento de Las Piedras, jurisdicción del municipio de Toluvejo, Departamento de Sucre, presencia de grupos al margen de la ley. | Expediente digital – anotación 52 |
| Testimonio (interrogatorio) / acta y video | declaración jurada del señores: DIEGO DE JESUS HERRERA RAMIREZ, AGUSTIN RAFAEL ARROYO PATERNINA, PEDRO JOSE MERCADO MONTES, JESUS MARIA ALVAREZ PESTANA deponiendo sobre los hechos de la solicitud y la oposición | Expediente digital – anotación 54 |
| Testimonio (interrogatorio) / acta y video | declaración jurada de la señora: LUISA FERNANDA HERRERA ESTRADA y del señor LUIS DAVID VERBEL ALQUERQUE, deponiendo sobre los hechos de la solicitud y la oposición | Expediente digital – anotación 55 |
| Documento | contexto de violencia que afectó el municipio de Toluvejo entre el lapso de tiempo comprendido entre los años 1996 a 2007 | Expediente digital – anotaciones 62 y 63 |
| Documento | Certificado de la Alcaldía de Tolú Viejo sobre el uso del suelo permitido en la zona donde se ubica el predio reclamado denominado “La Esperanza, FMI No. 340-55168” corregimiento Caracol del municipio de Toluvejo (Sucre) | Expediente digital – anotación 55 |
| Documento | Registros Civiles aportados por el representante judicial del opositor | Expediente digital – anotación 70 |
| Documento | Certificación de la Unidad de Restitución de Tierras sobre labores de revisión respecto a los “Requisitos mínimos que deben contener los productos Radicado No. 700013121002 2020 00023 00 Código: FRTS | Expediente digital – anotación 74 |
| Documento | Certificación de la Secretaría de Planeación Municipal de Toluvejo, Sucre, sobre el uso del suelo permitido en la zona donde se ubica el predio reclamado denominado “La Esperanza, FMI No. 340-55168” | Expediente digital – anotación 79 |
| Documento | Informe técnico de inspección al predio solicitado en restitución, realizando un recorrido completo por el mismo, con indicación de todos sus límites y descripción general. Imágenes | Expediente digital – anotación 80 |

De tal manera y conforme a lo antes dicho, se remitirá el plenario contentivo de este asunto, a la Corporación previamente anunciada.

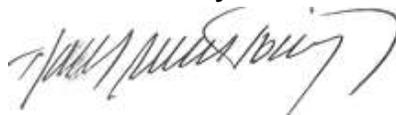
Por lo tanto, en aras de garantizar los principios de celeridad, pronta justicia y la reivindicación inmediata de los derechos fundamentales de las víctimas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, se

DISPONE

PRIMERO: REMÍTASE por medio virtual, a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los efectos previstos en el inciso 3º del artículo 79 de la ley 1448 de 2011, la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, radicado No. 70001312100220200002300, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar - Sucre, en nombre y a favor del señor LUIS DAVID VERBEL ALQUERQUE.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes lo resuelto en esta providencia. Oficieseles en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/FSL

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 571236a471d051252f58e83ec40c4a0ab6993b875de7d69d7a0ca6a55bfff6102

Documento generado en 24/07/2023 10:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>